

“LAS LICENCIAS DEL PERSONAL DOCENTE: DEL MITO A LA EVIDENCIA EMPÍRICA”

Por Juan Ignacio Doberti

Lamentablemente, el costo fiscal del ausentismo docente es uno de los tantos secretos celosamente guardados por la inmensa mayoría de las provincias en el marco de opacidad propia del sistema educativo.

(En “Educación para Todos”. Pág. 225. Juan José Llach, Silvia Montoya y Flavia Roldán. Ieral. 1999. Córdoba. Argentina.)

1. INTRODUCCIÓN

La cita transcripta al inicio de este escrito es ilustrativa sobre la carencia de información relativa a las licencias del personal docente en la Argentina. Esta falta de datos, que en general se extiende a diversos aspectos de las políticas sociales de nuestro país, es particularmente grave en el tema analizado, las licencias docentes, ya que a la debilidad en la recopilación y análisis de información se suma, en los casos en que la misma existiera, una tendencia frecuente al ocultamiento de las pocas estadísticas disponibles, en una actitud inaceptable cuando se trata del uso de recursos públicos.

En el marco de los problemas mencionados en el párrafo previo se está llevando a cabo el PREGASE, que es un programa instrumentado a través de acuerdos entre la Nación y las Provincias que promueve, entre otras cosas, la instalación de sistemas de información que permitan trabajar con información confiable y oportuna. A partir de los datos aportados por este Programa, provenientes de las Direcciones de Personal o de Planeamiento de cuatro provincias (Formosa, La Pampa, Río Negro y Santa Fe), se han realizado una serie de cruces de información y análisis para dilucidar el impacto de las licencias docentes en el costo de este personal.

En consecuencia, en lo estrictamente concerniente al tema de las licencias docentes, este trabajo preliminar permite arribar a algunas conclusiones que, aunque sea en forma provisoria, corren el velo de información que deriva en mitos sobre el ausentismo docente, a veces como consecuencia de la falta de información y a veces como efecto de interpretaciones basadas en prejuicios ideológicos o intereses particulares que no pueden ser refutados porque no existen parámetros confiables para contrastar la realidad.

2. MARCO CONCEPTUAL

La metodología utilizada para la medición del costo de las licencias docentes en las distintas jurisdicciones de la Argentina no partió de una proposición ideal de análisis del ausentismo, sino que se consideraron las alternativas de estimaciones que combinaran el rigor metodológico con una razonable capacidad de obtención de la información. Para este trabajo se procesó información del año 2001 perteneciente a cuatro provincias: Formosa, La Pampa, Río Negro y Santa Fe. La elección de estas jurisdicciones obedeció a que las mismas cuentan con la información básica requerida y tienen diferencias marcadas de ubicación geográfica, tamaño, y desarrollo económico, lo cual permite partir

de una muestra no muy sesgada. Para la consolidación de las cuatro jurisdicciones se realizó el promedio simple de los valores de cada provincia, ya que una ponderación por tamaño hubiera sesgado excesivamente los resultados hacia los valores obtenidos por Santa Fe. En consecuencia, partiendo de un trabajo estadístico desarrollado en la Provincia de Santa Fe y agregando otros cruces de información, se realizaron comparaciones interprovinciales y se obtuvieron datos consolidados de las distintas jurisdicciones.

Es importante remarcar una vez más el carácter no definitivo de las conclusiones del trabajo, ya que la metodología utilizada obtiene una mayor confiabilidad cuanto mayor sea el número de provincias participantes del estudio, por lo cual las conclusiones serán mejores a medida que nuevos estudios incorporen más jurisdicciones en las estimaciones.

El objetivo prioritario del trabajo es analizar el impacto global de las licencias en términos económicos, es decir el costo que el ausentismo produce en el sistema educativo. Más adelante el trabajo mostrará que la asociación entre “licencias” y “ausentismo” no es para nada lineal, pero en forma inicial se pueden utilizar ambos términos como sinónimos. Una nueva salvedad debe ser hecha con respecto a que el trabajo se limita a la dimensión económica, sin negar la crucial importancia de otros aspectos que deben complementar el análisis, como la incidencia del ausentismo y las suplencias en términos pedagógicos.

El análisis de la información en este trabajo va de lo general a lo particular. En consecuencia los primeros datos que se comparan son los relativos a la participación porcentual de los suplentes en las plantas docentes. Luego se analiza el costo de los reemplazos de doble erogación -se denominan suplencias de doble erogación cuando se duplica el costo de la prestación del servicio educativo- en el total del costo docente para las provincias analizadas y para el consolidado de las mismas.

Posteriormente, se realiza un análisis más desagregado, con tres aperturas de las licencias observadas: i) licencias con y sin goce de haberes –son licencias con goce de haberes cuando implican la percepción del salario sin la prestación de servicios laborales, mientras que las licencias sin goce no conllevan el cobro del sueldo-; ii) licencias de doble o de simple erogación –en las primeras hay dos personas cobrando por un mismo puesto de trabajo, en tanto que en las últimas no hay una duplicación de costos-; y iii) licencias médicas o administrativas –son licencias médicas las que requieren de un acto de certificación del estado de salud del docente o de sus familiares por parte de un servicio de reconocimientos médicos e inhabilitan para la prestación normal del servicio educativo, como por ejemplo los casos de maternidad, enfermedades, tareas pasivas, etc. Por su parte se consideran licencias administrativas al resto de las licencias, entre cuyos ejemplos más frecuentes están las de “funciones de mayor jerarquía”, “tareas transitorias”, “representación política” o “exámenes”-. Finalmente, se realiza el detalle de las licencias por artículos, de modo de llegar a una descripción de la situación del conjunto de las provincias y de las diferencias entre las mismas, así como algunos comentarios de políticas posibles en función de la situación observada.

Los artículos pertenecientes a la normativa de licencias que presentan más casos observados son los ya mencionados de “mayor jerarquía”, “tareas transitorias” y “representación política”, más los artículos de “largo tratamiento”, “maternidad” y “cambio de tareas”. Si bien las normas de cada provincia tienen matices diferenciales, los conceptos relacionados con estas licencias son similares¹. Las licencias de mayor jerarquía se refieren a la ocupación transitoria de cargos con nivel superior funcional o presupuestario, generalmente dentro del sistema educativo. Las “tareas transitorias” aluden a la variación temporaria del puesto de trabajo del docente debido a traslados o comisiones de servicios sin goce de haberes, mientras que la “representación política” se vincula con licencias sin goce de haberes para el ejercicio de cargos políticos. Entre las licencias de doble erogación las de “largo tratamiento” son las que inhabilitan para el desempeño

¹ Las provincias tipifican las licencias según el articulado correspondiente a la normativa de cada jurisdicción. En consecuencia debió realizarse un esfuerzo de compatibilización de las normativas provinciales para la compilación de los datos de las provincias en valores promedios.

del trabajo y que exceden en su duración, en general, los 20 días hábiles o los 45 corridos anuales. Las licencias por “maternidad” se conceden para el período de reposo previo y posterior al parto y, finalmente, el “cambio de tareas” alude básicamente a las licencias que se generan como consecuencia de que una junta médica dictamina la imposibilidad del docente de cumplir sus tareas habituales, pasando a desempeñar tareas pasivas.

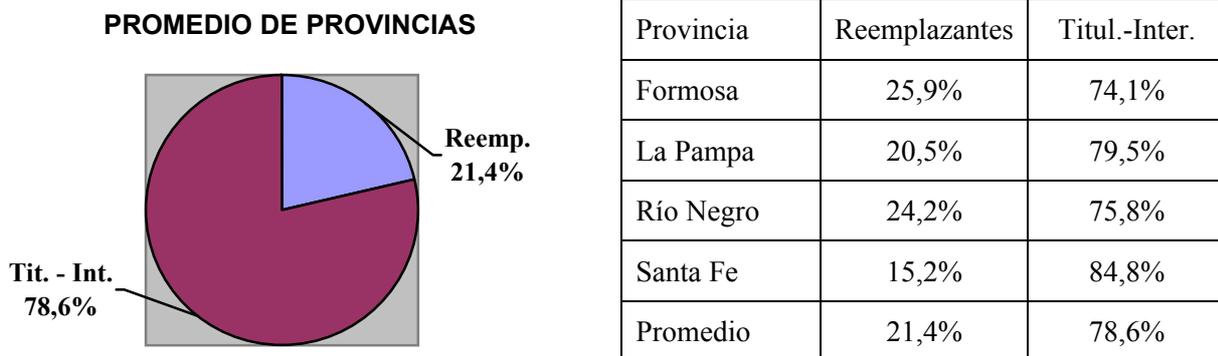
3. EVIDENCIA EMPÍRICA

La información estadística muestra, en primera instancia, que los reemplazantes –es decir quienes deben ejercer cargos docentes como efecto de las licencias de los respectivos docentes titulares o interinos - constituyen, en promedio, el 21,4% de los docentes. Esta cifra, si bien bastante alta, permite desmitificar la aseveración a veces escuchada en los medios de comunicación referida a la existencia de más de un suplente en promedio por cada puesto de trabajo. El porcentaje de reemplazantes sobre la planta docente total varía entre el 25,9% para Formosa y el 15,2% para Santa Fe, tal como se observa en el gráfico 1.

Sin embargo, como se detallará más adelante, la existencia de un 21,4% de suplentes o reemplazantes no debe confundirse con un costo del ausentismo de igual magnitud, ya que la mayor parte de los reemplazantes sustituyen a docentes que no cobran por ese mismo cargo, por lo cual no se produce una duplicación en la erogación por un mismo puesto de trabajo.

Gráfico 1

Participación Porcentual de los Reemplazantes y de los Titulares-Interinos en las Plantas Docentes



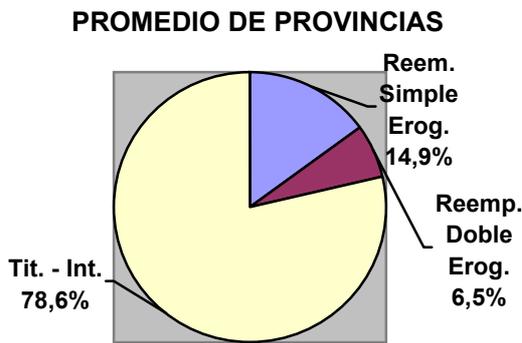
Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de los Ministerios de Educación de Formosa, La Pampa, Río Negro y Santa Fe.

El gráfico 2 muestra que, en promedio, el costo de las suplencias de doble erogación equivale al 6,5% del costo del total de puestos de trabajo –titulares, interinos y suplentes de simple erogación-. Esto permite inferir que la eliminación del sobrecosto de las licencias, si bien debería llevarse a cabo, no permitirá por sí sola generar mejoras de gran cuantía en el sistema educativo. Más aún, se reafirma lo expresado previamente con respecto a que la visión muchas veces sostenida por comunicadores sociales y formadores de opinión sobre la existencia de un ausentismo masivo de los docentes no refleja una realidad y, más allá de que puedan existir abusos en casos puntuales que deban ser eliminados, esto no constituye un fenómeno de grandes dimensiones.

Los casos de Formosa, La Pampa, Río Negro y Santa Fe, si bien presentan diferencias claras en cuanto a la magnitud de los reemplazos de doble erogación –que van del 3,1% al 9,7%-, coinciden en que este concepto no tiene una dimensión excesiva.

Gráfico 2

Costo de los Reemplazos de Doble Erogación en relación con el Resto de la Planta Docente



Provincia	Titulares - Interinos	Reemp. Simple Erog.	Reemp. Doble Erog.
Formosa	74,1%	17,2%	8,7%
La Pampa	79,5%	10,9%	9,7%
Río Negro	75,8%	21,1%	3,1%
Santa Fe	84,8%	10,4%	4,8%
Promedio	78,6%	14,9%	6,5%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de los Ministerios de Educación de Formosa, La Pampa, Río Negro y Santa Fe.

La apertura de las licencias según sean con o sin goce de haberes indica que en aproximadamente dos tercios de las licencias no corresponde el cobro del sueldo, como puede advertirse en el gráfico 3. Esto es particularmente importante desde el punto de vista económico, ya que las licencias sin goce de haberes no implican un costo adicional, ya que se reemplaza una erogación por otra, con un efecto neutro en el gasto. Además debe notarse que en este caso la dispersión de los valores entre las cuatro jurisdicciones analizadas es muy grande, indicando la existencia de comportamientos diferenciales por cada provincia.

Gráfico 3

Licencias con y sin Sueldo



Licencias	Con Sueldo	Sin Sueldo
Formosa	36,6%	63,4%
La Pampa	51,0%	49,0%
Río Negro	15,8%	84,2%
Santa Fe	45,3%	54,7%
Promedio	37,2%	62,8%

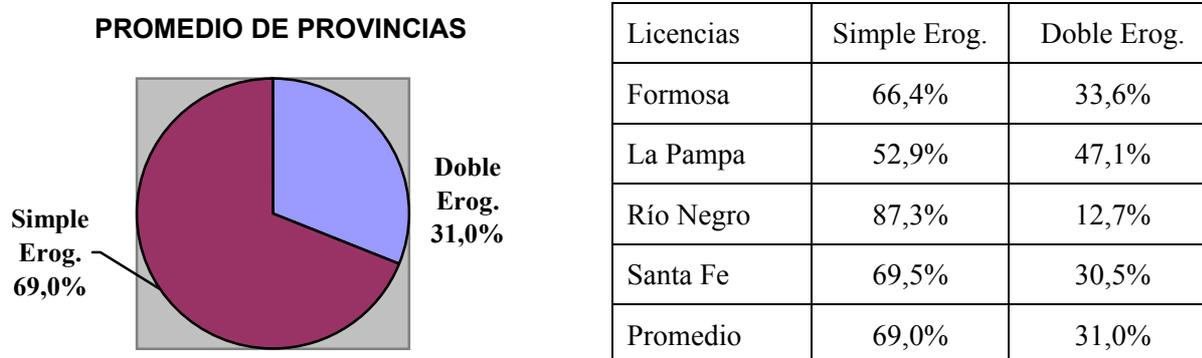
Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de los Ministerios de Educación de Formosa, La Pampa, Río Negro y Santa Fe.

Las clasificaciones de las licencias en “simple y doble erogación” y “con y sin sueldo” son parecidas pero no iguales. Si bien todas las licencias sin goce de haberes son de simple erogación, ya que sólo cobra un agente, hay licencias con goce de haberes de simple erogación, ya que no exigen siempre un sustituto para el docente que no está prestando el servicio educativo, dado que el sistema educativo cubre su ausencia a través de otros docentes, sin requerir de personal adicional. Un ejemplo de esto sería una licencia de corto tratamiento de un docente, que puede faltar un día al trabajo por una dolencia menor, y cuyos alumnos son atendidos por una autoridad del establecimiento o a través de la fusión de cursos.

El cuadro 4 expone las licencias de simple y doble erogación, percibiéndose que estas últimas, que son las realmente importantes desde el punto de vista de los costos, representan el 31,0% del total de las licencias. En consecuencia el número total de agentes de licencia y de reemplazantes dice muy poco sobre el costo que estos conceptos implican, ya que tres cuartos de estas variables no afectan al costo educativo.

Nuevamente debe notarse que existe una notoria diferencia entre los valores extremos de las provincias –en Río Negro el 12,7% de las licencias son de doble erogación contra el 47,1% del mismo concepto en La Pampa- lo que implica la necesidad de complementar este análisis con una apertura de las licencias según sean administrativas o médicas, cosa que se lleva a cabo en el gráfico 5.

Gráfico 4
Licencias de Simple y Doble Erogación

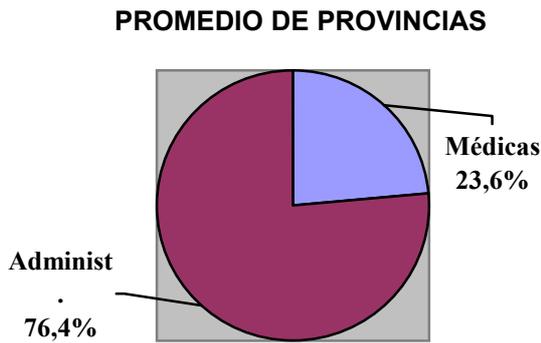


Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de los Ministerios de Educación de Formosa, La Pampa, Río Negro y Santa Fe.

Las licencias médicas constituyen, en promedio, el 23,6% del total de licencias, es decir menos de la cuarta parte. Y el 76,4% de los casos corresponden a licencias administrativas, lo que permite inferir una laxitud normativa en este último concepto.

El análisis por provincias indica que en Formosa las licencias médicas representan el 30,6%, el mayor valor observado y probablemente un número demasiado elevado que requeriría la aplicación de políticas tendientes a disminuir este valor, mientras que en Río Negro estas licencias sólo representan el 11,8% del total, un valor que puede interpretarse como un razonable control médico de licencias, excepto que estuviera motivado en un exceso de licencias administrativas, lo que no parece probable porque su porcentaje de licencias sobre el total de la planta no es el más alto observado en las provincias analizadas.

Gráfico 5
Licencias Médicas y Administrativas



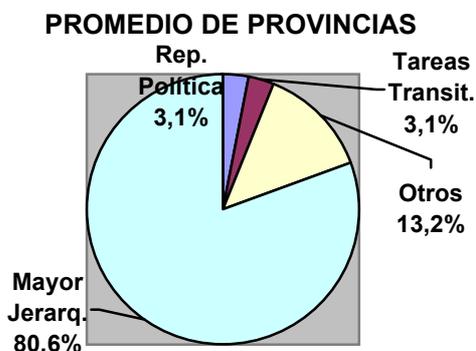
Licencias	Médicas	Administrativas
Formosa	30,6%	69,4%
La Pampa	29,5%	70,5%
Río Negro	11,8%	88,2%
Santa Fe	22,5%	77,5%
Promedio	23,6%	76,4%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de los Ministerios de Educación de Formosa, La Pampa, Río Negro y Santa Fe.

Un nivel de análisis más desagregado es la apertura de las licencias por artículo. Las licencias de simple erogación, que como se mostró previamente constituyen el 69,0% del total pero no tienen incidencia en los costos, se vinculan en un 80,6% de los casos con cargos de mayor jerarquía. Es decir que los docentes son nombrados para ejercer responsabilidades de mayor nivel y retienen la titularidad del cargo anterior a la espera de poder concursar y adquirir estabilidad en el nuevo puesto de trabajo. Si bien esto parece justificado en algunos casos, como los reemplazos transitorios de cargos superiores como direcciones de escuelas, la excesiva magnitud de estas licencias indica la necesidad de reverter este tema y de limitar el ejercicio de cargos en forma transitoria, quizás a través de un sistema más rápido de concursos, lo que daría mayor estabilidad y tranquilidad a los docentes en sus cargos y disminuiría el número de licencias.

Los dos conceptos que le siguen a la “mayor jerarquía” en los artículos de simple erogación son las “tareas transitorias” con el 3,1% de los casos y la representación política, también con una participación del 3,1%. Este último artículo resulta razonable dada la necesidad de dar libertad para el ejercicio de cargos electivos en el marco de un sistema de gobierno democrático. Las “tareas transitorias”, en cambio, aluden a la variación temporaria del puesto de trabajo del docente debido a traslados o comisiones de servicios sin goce de haberes, y sólo deberían admitirse si representan necesidades transitorias y justificables para la administración educativa. El caso de Formosa, con un 8,6% de casos relacionados con este concepto, parece requerir de un análisis detallado para ver si realmente se justifica este valor.

Gráfico 6
Participación Porcentual entre las Licencias de Simple Erogación de los Artículos más Significativos



Licencias de Simple Erogación	Mayor Jerarquía	Tareas Transit.	Rep. Política
Formosa	83,9%	8,6%	1,8%
La Pampa	88,3%	1,3%	6,8%
Río Negro	80,6%	0,7%	2,7%
Santa Fe	69,7%	1,9%	1,1%
Promedio	80,6%	3,1%	3,1%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de los Ministerios de Educación de Formosa, La Pampa, Río Negro y Santa Fe.

Segundo Congreso Argentino de Administración Pública. Sociedad, Estado y Administración

Las licencias de doble erogación están menos concentradas en su clasificación por artículos y presentan una mayor dispersión en los valores de las distintas provincias, como se muestra en el gráfico 7. El artículo con una mayor participación relativa se refiere a las licencias por enfermedades de largo tratamiento, con un 28,6% de los casos. Si bien en general esto se entiende porque estas licencias por su propia naturaleza son muy largas e implican un alto costo, debería analizarse el caso de Formosa, donde estas licencias llegan a un 54,0% de los casos.

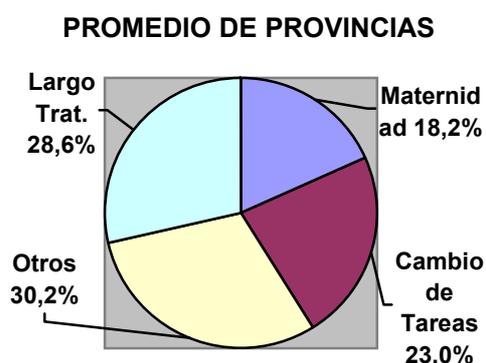
El cambio de tareas es el segundo artículo en participación relativa de las licencias de doble erogación. La incidencia de este concepto, 23,0% de las licencias de doble erogación, parece excesiva, ya que la suma de los problemas de salud que obligan al ejercicio de tareas pasivas más eventuales situaciones que requieran reubicaciones transitorias no deberían ser tan frecuentes como para alcanzar un valor tan elevado.

El concepto que sigue en importancia es la licencia por maternidad, con un 18,2% de los casos, cosa que se explica en gran medida porque el personal es en su gran mayoría femenino y está en el período vital más propenso a tener hijos.

Resulta importante señalar que las licencias de doble erogación, que son las que generan un sobrecosto, al contrario de lo que indica a veces la mitología popular, no son fácilmente disminuibles, ya que en un 46,8% de los casos se vinculan a licencias de largo tratamiento o por maternidad, las que más allá de casos puntuales, no son ni deberían ser drásticamente disminuidas, puesto que representan legítimos derechos laborales.

Gráfico 7

Participación Porcentual entre las Licencias de Doble Erogación de los Artículos más Significativos



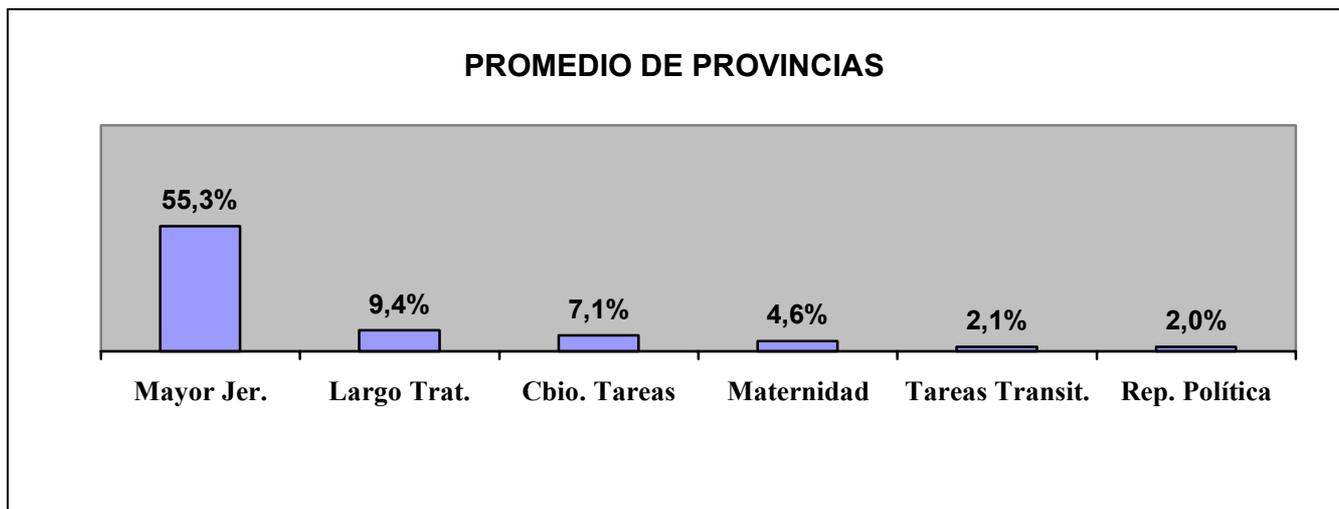
Licencias de Doble Erogación	Largo Tratamiento	Cambio de Tareas	Maternidad
Formosa	54,0%	26,7%	15,7%
La Pampa	27,3%	18,6%	8,5%
Río Negro	19,5%	20,2%	31,6%
Santa Fe	13,7%	26,6%	16,8%
Promedio	28,6%	23,0%	18,2%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de los Ministerios de Educación de Formosa, La Pampa, Río Negro y Santa Fe.

El análisis conjunto de las licencias de simple y doble erogación se realiza a partir del Gráfico 8, que expone el porcentaje de las licencias por artículo sobre el total de licencias. Queda nuevamente claro que en el promedio de las jurisdicciones unos pocos artículos motivan la mayoría de las licencias, y que en la mayoría de los casos las mismas son de simple erogación o, en el caso de las de doble erogación, no están sujetas a posibles drásticas disminuciones.

Gráfico 8

Participación Porcentual en el Total de las Licencias de los Artículos de Licencias de Simple y Doble Erogación más Significativos



Licencias por Artículo	Formosa	La Pampa	Río Negro	Santa Fe	Promedio
Mayor Jerarq.	55,7%	46,7%	70,4%	48,4%	55,3%
Largo Tratam.	18,1%	12,8%	2,5%	4,2%	9,4%
Cambio de Tareas	9,0%	8,8%	2,6%	8,1%	7,1%
Maternidad	5,3%	4,0%	4,0%	5,1%	4,6%
Tareas Transit.	5,7%	0,7%	0,6%	1,3%	2,1%
Rep. Política	1,2%	3,6%	2,4%	0,8%	2,0%

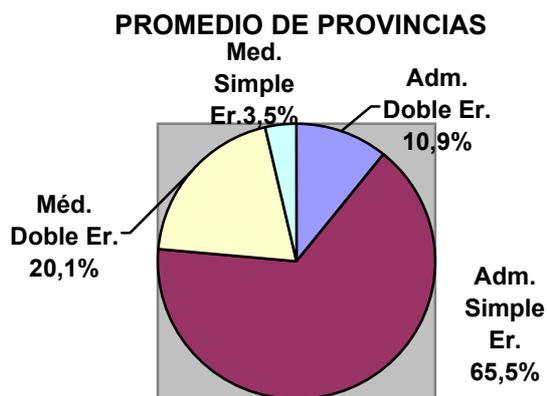
Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de los Ministerios de Educación de Formosa, La Pampa, Río Negro y Santa Fe.

En el cuadro 9 se presenta un cruce de las licencias de simple y doble erogación con las administrativas y médicas. Las licencias de simple erogación, como se viera anteriormente, suman el 69,0% de las licencias totales. Este 69,0% se compone de un 65,5% de licencias administrativas –básicamente de mayor jerarquía- y un 3,5% de licencias médicas –sobre todo de corto tratamiento -.

Por su parte las licencias de doble erogación, en promedio, son de orden médico en un 20,1% de los casos y de orden administrativo en un 10,9%. Puede percibirse a través de estos datos que si bien las licencias médicas son minoritarias en el total de licencias –el 23,6% del total, como se mostró en el gráfico 5- y de baja incidencia en el cruce con las de simple erogación –3,5%- , pasan a ser mayoría entre las licencias de doble erogación, que son las gravitantes para el presupuesto, casi duplicando a las de orden administrativo –20,1% contra 10,9%- . Por lo tanto sería razonable focalizar la atención de los decisores políticos en las licencias médicas, que son las que más producen una duplicación en el gasto docente total, aunque debe tenerse siempre en cuenta que el ahorro de eventuales cambios en la normativa o el control de las licencias médicas repercutirá sólo sobre el 20,1% de las licencias totales, y no sobre el total de la masa salarial de los suplentes, como algunos análisis erróneos suponen.

Gráfico 9

Licencias Docentes de Simple y Doble Erogación, Médicas y Administrativas



Licencias	Admin. Doble Erog.	Admin. Simple Er.	Méd. Doble Erog.	Méd. Simple Erog.
Formosa	10,0%	59,4%	23,6%	7,0%
La Pampa	21,5%	49,0%	25,6%	3,9%
Río Negro	3,9%	84,3%	8,8%	3,0%
Santa Fe	8,0%	69,5%	22,5%	0,0%
Promedio	10,9%	65,5%	20,1%	3,5%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de los Ministerios de Educación de Formosa, La Pampa, Río Negro y Santa Fe.

Por último es importante remarcar que del total de docentes el 21,4% es suplente y el 6,5% de los casos son de doble erogación, es decir que en un mismo cargo están cobrando dos personas. Y éste último porcentaje se divide en un 4,2% de suplencias originadas por razones médicas y un 2,3% en razones administrativas, lo cual indica que la incidencia de los suplentes de doble erogación en el total del personal docente no tiene una gran magnitud².

4. SÍNTESIS Y CONCLUSIONES

La primera conclusión que surge a partir del análisis de la información sobre las licencias observadas en el sistema educativo es que no son tantas como las que se supone a veces en los medios de comunicación, ya que los reemplazantes constituyen el 21,4% del total de los docentes, pero los que realmente inciden en los costos, que son los que generan una doble erogación, suman sólo el 6,5% del total de los puestos de trabajo, lo que indica que las conductas abusivas en cuanto al ausentismo son casos puntuales que no constituyen un comportamiento difundido en el personal docente. Además esto se observa en las cuatro provincias analizadas – Formosa, La Pampa, Río Negro y Santa Fe- si bien la variación entre los casos extremos –Río Negro con un 3,1% de reemplazantes de doble erogación y La Pampa con un 9,7%- merece la realización de un análisis más detallado sobre estas situaciones particulares.

Las aperturas realizadas de las licencias muestran que el 62,8% de quienes las ejercen no perciben haberes, el 69,0% son de simple erogación y el 76,4% de los casos pertenecen a licencias administrativas. Es decir que sólo el 31,0% de las licencias totales generan un costo adicional, lo cual constituye un dato de gran importancia, ya que en general se asocia el término “licencia” con duplicación del costo, lo cual constituye un equívoco en la mayoría de los casos.

El mayor nivel de desagregación de este trabajo divide a las licencias por el artículo que las regula. En el caso de las licencias de simple erogación, el 80,6% de ellas corresponden a cargos de mayor jerarquía, lo cual si bien no genera una duplicación en el costo constituye una situación anómala

² Otro mito relativo a las licencias, que dice que existen varios suplentes ocupando un mismo puesto de trabajo, es decir que existe “el suplente del suplente del suplente” no fue verificado a través de la evidencia empírica, ya que en el único caso que se pudo chequear esta información, en la Provincia de Río Negro, menos del 3% de las licencias correspondían a docentes que a su vez estaban ejerciendo como suplentes.

que debería ser evitada mediante la regularización, quizás a través de concursos, de los cargos que implican mayores responsabilidades. Las licencias de doble erogación se vinculan en un 28,6% de los casos a enfermedades de largo tratamiento, en un 23,0% al cambio de tareas y en un 18,2% a la maternidad. El detalle de las licencias de doble erogación, que son las más relevantes desde el punto de vista económico, muestra que no existe un margen muy grande para el cambio, ya que dos de los principales conceptos –largo tratamiento y maternidad- constituyen derechos razonables e ineludibles que debe respetar cualquier relación laboral. En consecuencia básicamente se deberían revisar casos puntuales de abusos en el otorgamiento de licencias de largo tratamiento y la laxitud en algunos casos del período de maternidad.

Debe notarse además que las licencias médicas, si bien representan sólo el 23,6% de las licencias totales, constituyen casi dos tercios de las licencias de doble erogación, lo cual justifica poner el foco en el control de las mismas, ya sea a través de cambios normativos o mediante una revisión de los controles de la salud de los docentes.

Por último debe recalcar que este trabajo se propone poner un poco de luz sobre un terreno oscuro, de gran opacidad, como fue tradicionalmente la información sobre las licencias del personal docente. Las conclusiones preliminares alientan esta línea de acción, puesto que la evidencia empírica parece contradecir la percepción a menudo expresada sobre la magnitud del costo del ausentismo docente, ya que el sistema presenta menos abusos y anomalías que lo que sugiere la sabiduría popular.

BIBLIOGRAFÍA

- BANCO MUNDIAL: “*Estrategia Sectorial de Educación*”. Washington, DC. 2001.
- BID: “*Reforma de la Educación Primaria y Media en América Latina y el Caribe: Una Estrategia del BID*”. Documento de Estrategia GN 2067. Washington, DC. 1997.
- CARCIOFI, R.: “*Desafío de la descentralización: Educación y Salud en Argentina y Chile*”. Santiago de Chile: Naciones Unidas, CEPAL. 1996.
- DOBERTI, J.: “*Gratuidad y Equidad en los Debates de esta Década*”. En “*La Educación Superior en la Argentina. Transformaciones, Debates, Desafíos.*” Eduardo Sánchez Martínez editor. Ministerio de Cultura y Educación de la Argentina. Buenos Aires. 1999.
- FRIEDMAN, M. “*The Role of Government in Education*”. Capitalism and Freedom. Chicago: University of Chicago Press. 1962.
- LLACH, J., MONTOYA, S., y ROLDÁN, F.: “*Educación para Todos*”. IIERAL. Buenos Aires. 1999.
- McEWAN, P.: “*Comparing the effectiveness of Private and Public Schools: A Review of Evidence and Interpretations*” National center for the Study of Privatization and School Choice, Teachers College – Occasional Paper # 2. 2000.
- MORDUCHOWICZ, A.: “*La Educación Privada en la Argentina*”. Ministerio de Educación de la Argentina. Programa de Estudio de Costos del Sistema Educativo. Buenos Aires. 1999.
- OECD: “*Education at a Glance*”. París. 1999.
- PARRY, T. R. (1997) “*Achieving Balance in Decentralization: A Case Study of Education Decentralization in Chile*” World Development Vol 25 No. 2. Pp. 211-225.